



Proyecto de cumplimiento tributario

SEÑOR DIRECTOR:

La Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados aprobó la idea de legislar el proyecto de ley de cumplimiento tributario, o de anti-evasión y elusión, acordándose formar una mesa técnica para convenir indicaciones.

Son buenas noticias, porque los temas tributarios envuelven argumentos técnicos que requieren un debate experto que informe a legisladores y ciudadanía. Siempre es positivo fomentar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, pero se deben considerar los incentivos dinámicos que generan estas políticas, sobre todo las dirigidas a disminuir la elusión, un concepto difuso. ¿Qué temas debería analizar la mesa técnica?

Hay que analizar si las medidas antielusivas propuestas respetan los derechos de los contribuyentes. Estas tienen que estar basadas en criterios técnicos y se debe analizar si corresponde dar espacio a la llamada economía de la opción o planificación tributaria, que permite al contribuyente realizar una actividad por una o más vías alternativas lícitas, siendo una de ellas más económica en términos tributarios. El proyecto tendría que equilibrar el objetivo del gobierno de recaudar mayores tributos con el respeto a la libertad de las personas, evitando la discrecionalidad de la autoridad tributaria. En este sentido, no debería entenderse como la única opción responsable desde el punto de vista del cumplimiento tributario aquella que genere más ingresos al Fisco. Hay que resguardar el debido proceso y relevar el rol de la recién creada Defensoría del Contribuyente.

Debe estudiarse la figura del denunciante anónimo, sobre todo en lo que respecta a compensaciones para quienes denuncian ilícitos fiscales, pues se pueden generar comportamientos estratégicos indeseados. En particular, tendría que garantizarse que acusar sin pruebas o con intenciones maliciosas tenga consecuencias proporcionales al daño causado al contribuyente, ya sea en términos económicos o de reputación.

Las medidas antielusión deben diseñarse evitando generar una complejidad normativa excesiva que carezca aún más el cumplimiento tributario, tanto en su administración como en el tiempo dedicado a dichas tareas. Debería, sobre todo, minimizarse el potencial impacto de estas medidas en los contribuyentes de menores recursos, ya que estos no tienen los medios ni el tiempo para solicitar revisiones en las mismas condiciones que las grandes empresas.

Mauricio Villena

Decano Facultad de Administración y Economía UDP